

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.623

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Se hace público por medio de la presente, para general conocimiento, que con esta fecha se autoriza al Ayuntamiento de Tarazona para la colocación de cebos envenenados destinados a exterminar animales dañinos, por los graves perjuicios que ocasionan las referidas alimañas a la caza y cosechas, debiéndose tomar las precauciones del caso en evitación de accidentes a personas y animales.

Zaragoza, 23 de marzo de 1948.

El Gobernador civil,

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION QUINTA

Núm. 1.661

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 25 de febrero último, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de nichos ocupados o tomados en arriendo en los me-

ses de abril, mayo y junio de los años 1913, 1928 y 1938 y los correspondientes a dichos meses en años anteriores que corresponda renovar en el citado trimestre.

Asimismo se anuncia la caducidad de los arriendos de las sepulturas ocupadas o tomadas en los meses de abril, mayo y junio de 1943, así como las correspondientes a dichos meses de años anteriores cuya renovación proceda efectuar en el citado trimestre.

Las lápidas y objetos que hubiere en las sepulturas deberán ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días, finados los cuales pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 12 de marzo de 1948.—El Alcalde, José M.^a Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.672

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de diez plazas vacantes de Oficiales de tercera del Cuerpo de Oficiales administrativos de la Secretaría general, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 8.500 pesetas y demás derechos que se derivan de las disposiciones generales y reglamentarias de esta Corporación municipal, se convoca por el presente anuncio la correspondiente oposición.

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 se anuncia la provisión de dos plazas vacantes (que corresponden a la proporción del 20 por 100 reservado en aquella disposición) entre los aspirantes que, además de las condiciones generales exigidas a todos los opositores, justifiquen documentalmente hallarse incluidos en alguno de los grupos que determina el artículo 3.º de la citada Ley, advirtiendo a los opositores que se guardará la prelación de turnos que se fija, actuando separadamente los caballeros mutilados en primer término, y sólo en el caso de no existir aspirantes, o no merecer la aprobación ninguno de ellos, actuarán los inscritos en el turno de excombatientes, y así sucesiva y separadamente aquellos otros que sean excautivos, y, finalmente, quienes hayan resultado huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Se advierte asimismo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de no cubrirse alguna de dichas plazas reservadas en alguno de los cuatro turnos restringidos aludidos en aquella disposición, incrementarán, en el caso de una sola vacante las reservadas para la oposición restringida entre Auxiliares administrativos en propiedad, y, en el supuesto de no cubrirse ninguna, se incrementaría con una sola plaza el turno restringido entre funcionarios, y la otra vacante engrosa-

ría el número total de plazas a cubrirse en concurrencia libre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento general de Funcionarios, que reserva la tercera parte de las vacantes de Oficiales terceros para ser cubiertas por oposición restringida entre Auxiliares administrativos que se hallen en posesión de algún título académico o profesional, se anuncia la provisión restringida entre estos funcionarios de tres plazas, con la salvedad advertida en el párrafo anterior de Oficiales administrativos de tercera de la Secretaría general.

Finalmente, y para cumplimentar el acuerdo municipal de 10 de marzo, se anuncia la provisión en libre concurrencia de otras cinco plazas de Oficiales de tercera de la Secretaría general, en la forma siguiente:

Tres plazas de Oficiales de tercera, entre españoles varones mayores de 21 años, sin exceder de 45, que posean un título académico o profesional.

Y otras dos plazas de Oficiales de tercera de la Secretaría general, para ser cubiertas entre españoles de uno y otro sexo, mayores de 21 años y sin exceder de 45, que posean un título académico o profesional y reúnan las demás condiciones para ser funcionarios públicos.

Se aclara a los opositores que, en el caso de quedar alguna plaza vacante en el turno restringido entre Auxiliares administrativos municipales, dichas plazas acrecerán por mitad cada una de las vacantes anunciadas para ser provistas en los dos turnos anteriores, y que también aumentaría el número de plazas a cubrirse en la convocatoria de varones y hembras si resultase desierta alguna plaza en el turno de oposición de sólo varones.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento general de Funcionarios, los Auxiliares administrativos que concurren a la oposición restringida quedan relevados de los límites de edad mencionados, y tampoco les afecta la limitación de sexo fijada por la Corporación para las plazas a cubrir en concurrencia libre.

Las solicitudes para tomar parte en estas oposiciones deberán presentarse en el Registro general de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de tres meses a contar del siguiente día al en que se publique el extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo acompañar a las mismas el título de que se hallen en posesión o el resguardo de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición por la Superioridad, bien entendido que, en el caso de obtener plaza, le será preciso presentar: el título para su toma de posesión; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de nacimiento, legalizada si no fuera expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de tener buenos anteceden-

tes políticos y sociales y de adhesión al Movimiento.

Además de la anterior documentación, los aspirantes que deseen actuar en alguno de los turnos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 aportarán la documentación justificativa de su derecho para actuar en aquellos turnos que soliciten en su instancia.

Los funcionarios Auxiliares administrativos municipales que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán únicamente las instancias solicitándolo, acompañadas del título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición, y una certificación del señor Secretario general, acreditativa de su condición de Auxiliar administrativo.

Todos los aspirantes satisfarán en la Depositaria municipal la cantidad de 20 pesetas en concepto de derechos de examen por cada turno en que deseen opositar, acompañando el recibo acreditativo a sus respectivas documentaciones solicitando tomar parte en las oposiciones.

Además, los opositores femeninos deberán unir a sus respectivas documentaciones haber cumplimentado las prevenciones u órdenes sobre el «Servicio Social» de la mujer.

El Tribunal examinará las documentaciones presentadas y admitirá a examen a quienes reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y la aptitud física para el cargo, previo su examen por los Facultativos de la Beneficencia municipal. Quedarán exceptuados del reconocimiento médico los aspirantes que ya fueran funcionarios. (Art. 25 del Reglamento general de Funcionarios).

Los ejercicios de oposición serán tres:

El primer ejercicio consistirá en un ejercicio de redacción, apreciando la ortografía; un ejercicio de mecanografía en la forma que determine el Tribunal, y en la resolución de problemas de Aritmética.

El ejercicio segundo será oral, y versará en contestar a cinco temas, sacados a la suerte por cada opositor, de entre los del programa que a continuación de esta convocatoria se publicará, y que versará sobre las materias siguientes: Derecho Administrativo, Político, Derecho municipal y provincial, y nociones de Derecho Civil, Mercantil, Hacienda y Estadística, durante el tiempo máximo de cuarenta minutos y mínimo de treinta.

El tercer ejercicio tendrá carácter práctico, y consistirá en resolver los supuestos o trámites administrativos que formule el Tribunal.

Los ejercicios de oposición comenzarán en la fecha que fije el Tribunal, una vez transcurridos cuatro meses a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y para aprobar cada uno de ellos precisarán obtener los opositores la puntuación media de cinco puntos, como resultado de las puntua-

ciones de todos los miembros del Tribunal, a cuyo efecto los Jueces podrán individualmente calificar de cero a diez puntos en cada ejercicio. Asimismo será motivo de eliminación el no contestar a todos los temas o no cubrir el tiempo mínimo fijado.

Al objeto de facilitar la actuación de los opositores, en cada ejercicio se celebrarán dos llamamientos, celebrando el segundo una vez transcurridos seis días del término del primer llamamiento. En el caso de presentarse todos los opositores en el primer llamamiento, no se celebrará el segundo, ni será preceptivo ningún plazo a mediar entre los diferentes ejercicios.

Se previene a los opositores que deseen actuar en alguno de los cupos restringidos de la Ley de 17 julio de 1947, y que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, que no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre, extremo que habrá de justificarse mediante declaración jurada de los interesados.

Una vez celebrados los ejercicios de los diferentes turnos, el Tribunal elevará a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento propuesta única de aquellos opositores que hayan obtenido plaza en cada uno de los turnos, fijando el orden de prelación las puntuaciones máximas individuales alcanzadas por cada uno de aquéllos, independiente del turno y fechas en que hayan actuado.

Los opositores que tengan su residencia fuera de Zaragoza deberán reseñar en sus instancias el nombre y domicilio de la persona residente en esta ciudad a quien deban de hacerse las notificaciones pertinentes.

Zaragoza, 24 de marzo de 1948.—El Alcalde, José María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: el Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.673

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se convoca por el presente anuncio para cubrir por oposición dieciocho plazas de Auxiliares administrativos de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de tercera clase, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 8.500 pesetas y demás derechos que se derivan de las disposiciones generales y reglamentarias de esta Corporación municipal.

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se anuncia la provisión de cuatro plazas en los turnos restringidos establecidos por aquella Ley, cubriéndose una plaza entre los aspirantes que justifiquen su condición de caballeros mutilados; otra plaza vacante entre los excombatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; la tercer plaza se cubrirá entre los ejecutivos por la Causa nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; y la cuarta plaza, entre aquellos que resulten huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Se advierte asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de no cubrirse alguna de las plazas asignadas antes en su respectivo turno, acrecerá la vacante al siguiente —por el orden de prelación establecido—; y si resultase alguna vacante de estos turnos restringidos desierta, después de celebrados los cuatro turnos fijados, engrosará las vacantes reservadas para el turno de libre concurrencia.

Para general conocimiento de los aspirantes a estos turnos restringidos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 se previene que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada disposición, "las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente, que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen o exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser

condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre". Extremo que habrán de justificar los interesados mediante declaración jurada.

Para tomar parte en estas oposiciones se exigen los siguientes requisitos: ser españoles, sin distinción de sexo; mayores de 18 años y sin exceder de 35, y la aptitud física para el cargo, previo examen médico.

Las solicitudes para tomar parte en estas oposiciones, tanto para cubrir las cuatro plazas reservadas para su provisión restringida como para las restantes catorce vacantes que han de cubrirse en libre concurrencia por quienes reúnan los requisitos antes expuestos, deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día en que se publique el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a la misma la documentación siguiente: certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de nacimiento, legalizada en el caso de expedirse fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de tener buenos antecedentes políticos y sociales y de adhesión al Movimiento; certificación de haber cumplido las prevenciones u órdenes sobre el "Servicio Social" de la Mujer, las aspirantes afectadas.

Además, aquellos que deseen actuar en alguno de los turnos restringidos previstos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán justificar documentalmente su derecho para actuar en aquellos turnos que mencionen en sus respectivas instancias.

Todos los aspirantes satisfarán en la Depositaria municipal la cantidad de 20 pesetas por cada turno en que deseen actuar, en concepto de derechos de examen, y cuyo recibo acreditativo deberán unlr a las respectivas documentaciones.

El Tribunal examinará las respectivas documentaciones, y admitirá a examen a quienes reúnan los requisitos exigidos en la

convocatoria y la aptitud física para el desempeño de su cargo, previo su examen por los Facultativos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de oposición serán tres:

El primer ejercicio comprenderá: Un ejercicio de redacción apreciando la ortografía; resolución de problemas de Aritmética, y un ejercicio de mecanografía, exigiéndose la pulsación mínima de 250 espacios por minuto en ejercicio de dictado, y de 200 en ejercicio de copia.

Todos aquellos opositores que manifiesten poseer conocimientos de taquigrafía serán examinados por el Tribunal, el cual podrá concederles de cero a diez puntos, según el grado de conocimientos que demuestren, exigiéndose un mínimo de ochenta palabras por minuto, durante el plazo de cinco minutos.

El segundo ejercicio será oral, y consistirá en contestar a cinco temas de los comprendidos en el cuestionario que se inserta a continuación en el tiempo mínimo de veinticinco minutos y máximo de treinta y cinco, y que versa sobre las materias siguientes: Derecho Administrativo, Político, Derecho municipal y Provincial y nociones de Estadística.

El tercer ejercicio será práctico, consistiendo en la redacción o trámites administrativos de los supuestos que formule el Tribunal.

Los ejercicios de oposición comenzarán en la fecha que fije el Tribunal, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, y para aprobar cada uno de ellos precisarán obtener los opositores la puntuación media de cinco puntos, como resultado de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal, a cuyo efecto los Jueces podrán individualmente calificar de cero a diez puntos en cada ejercicio. Asimismo será motivo de eliminación el no alcanzar los mínimos de pulsaciones exigidos en la convocatoria para la mecanografía, el no contestar a todos los temas que le hayan correspon-

dido en el ejercicio oral y, además en este ejercicio no cubrir el tiempo mínimo fijado.

Al objeto de facilitar la actuación de los opositores, en cada ejercicio se celebrarán dos llamamientos, celebrando el segundo una vez transcurridos seis días del término del primer llamamiento. En el caso de presentarse todos los opositores en el primero, no se celebrará segundo llamamiento. Ni será preceptivo ningún plazo a mediar entre los diferentes ejercicios.

Una vez celebrados los ejercicios en los diferentes turnos, el Tribunal elevará a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento propuesta única comprensiva de aquellos opositores que hubiesen obtenido plaza en cada uno de los turnos celebrados, fijando su orden de prelación las puntuaciones máximas individuales alcanzadas por cada uno de ellos, independientemente del turno y fechas en que hayan actuado.

Los opositores que tengan su residencia fuera de Zaragoza, deberán reseñar en sus instancias el nombre y domicilio de la persona residente en esta ciudad a quien deban de hacerse las notificaciones pertinentes.

Zaragoza, 24 de marzo de 1948
El Alcalde-Presidente, José-María Sánchez Ventura. P. A. de S. E.:
El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.671

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento se convoca por el presente anuncio para cubrir por oposición cinco plazas de Jefes de Negociado, Letrados, de 3.ª, correspondientes al escalafón de Oficiales Letrados de la Secretaría General, dotadas cada una de ellas con el haber anual de pesetas 11.500 y la gratificación anual de 1.500 pesetas y demás derechos que se derivan de las disposiciones generales y reglamentarias de esta Corporación municipal.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se cubrirá una de las plazas vacantes (que corresponde a la proporción del 20 por 100 reservado en aquella disposición) entre los aspirantes que, además de las condiciones generales exi-

gidas a todos los opositores, justifiquen documentalmente hallarse incluidos en alguno de los grupos que determina el art. 3.º de la citada Ley, advirtiéndolo a los opositores que se guardará la prelación de turnos que se fija, actuando separadamente los caballeros mutilados en primer término, y sólo en el caso de no existir aspirantes, o no merecer la aprobación ninguno de ellos, actuarán los inscritos en el turno de excombatientes, y así sucesiva y separadamente aquellos otros que sean excautivos, y, finalmente, quienes hayan resultado huérfanos, y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Se advierte asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de no cubrirse dicha plaza, reservada, en ninguno de los cuatro turnos restringidos aludidos en aquella disposición, incrementará en primer término el número de vacantes que en turno restringido entre funcionarios municipales se anuncia, y sólo en el caso de quedar vacante engrosará el de las anunciadas, después, para ser provistas por la concurrencia libre.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del vigente Reglamento general de Funcionarios, que reserva la mitad de las vacantes de Jefes de Negociado de 3.ª, Letrados, para ser cubiertas en oposición restringida entre Oficiales administrativos que tengan el título de Licenciado en Derecho, se anuncia la provisión de dos plazas (con la salvedad advertida en el párrafo anterior) vacantes de Jefes de Negociado, Letrados, de 3.ª.

Finalmente se anuncia, para la provisión en libre concurrencia, otras dos plazas de Jefes de Negociado, Letrados, de 3.ª, entre quienes reúnan los requisitos reglamentarios exigidos por el artículo 82.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles varones, mayores de 21 años y que no excedan de 40, y que posean

el título de Licenciado o Doctor en Derecho.

Aquellos aspirantes que deseen actuar en alguno de los turnos restringidos fijados en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán, además, justificar su condición y derecho, aportando documentalmente sus títulos y requisitos que exige aquella disposición.

En el turno restringido entre funcionarios, podrán actuar también los funcionarios municipales que el día 10 de marzo fuesen Oficiales administrativos en propiedad, ya que tienen reconocido su derecho a opositar a la mitad de las vacantes de Jefes de Negociado, Letrados, de 3.ª, siempre que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, (Artículo 85 del Reglamento).

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de tres meses a contar del siguiente día al en que se publique el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a las mismas el título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición por la Superioridad; bien entendido que, en el caso de obtener plaza, le será preciso presentar: el título para su toma de posesión; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de nacimiento, legalizada si no fuera expedida dentro del territorio jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y certificado de tener buenos antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento.

Además de la anterior documentación, los aspirantes que deseen actuar en alguno de los turnos fijados por la Ley de 17 de julio de 1947, aportarán los documentos que acrediten su derecho para actuar en aquellos

turnos que soliciten en su instancia.

Los funcionarios administrativos que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán únicamente las instancias de solicitud acompañadas del título o resguardo de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición, y una certificación del señor Secretario, acreditativa de su condición de Oficial administrativo.

Todos los aspirantes satisfarán en la Depositaria municipal la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen, por cada turno en que deseen opositar, acompañando el recibo acreditativo a sus respectivas documentaciones solicitando tomar parte en las oposiciones.

El Tribunal examinará las documentaciones presentadas, y admitirá a examen a quienes reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y la aptitud física para el cargo, previo su examen por los facultativos de la Beneficencia municipal. Quedarán exceptuados del reconocimiento médico los aspirantes que ya fueren funcionarios. (Artículo 25 del Reglamento de Funcionarios).

Los ejercicios de oposición serán tres:

El primer ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar, en el plazo que el Tribunal fije, tres temas, sacados a la suerte, de entre los del programa que se publicará a continuación de esta convocatoria, y que versarán sobre las materias siguientes: Derecho Administrativo, Político, Civil, Mercantil, Hipotecario, Procesal, Social y de Hacienda.

El segundo ejercicio será oral, y consistirá en desarrollar cuatro temas de legislación municipal y uno de Derecho provincial, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos y mínimo de treinta y cinco, extraídos a la suerte por cada opositor, de entre los comprendidos en el programa para tal ejercicio.

El tercer ejercicio tendrá carácter práctico, y consistirá en emitir un dictamen, en materia administrativa, sobre el supues-

to que formule el Tribunal antes de comenzar el ejercicio.

Los ejercicios de oposición comenzarán en la fecha que fije el Tribunal, una vez transcurridos ocho meses, a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y para aprobar cada uno de ellos precisarán obtener los opositores la puntuación media de cinco puntos como resultado de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal, a cuyo efecto los Jueces podrán, individualmente, calificar de cero a diez puntos en cada ejercicio. Asimismo será motivo de eliminación el no contestar a todos los temas, tanto en el ejercicio escrito como en el oral, y, además, en este último, no cubrir el tiempo mínimo fijado.

Al objeto de facilitar la actuación de los opositores, en cada ejercicio se celebrarán dos llamamientos, celebrando el segundo una vez transcurridos seis días del término del primer llamamiento. En el caso de presentarse todos los opositores en el primer llamamiento no se celebrará el segundo, ni será preceptivo ningún plazo a mediar entre los diferentes ejercicios.

Se recuerda a los opositores que con anterioridad hubiesen obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones y entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, que no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos de la Ley de 17 de julio de 1947, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre, extremo que se justificará mediante declaración jurada del interesado.

Una vez celebrados los ejerci-

cios en los diferentes turnos, el Tribunal elevará a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento propuesta única comprensiva de aquellos opositores que hubiesen obtenido plaza en cada uno de los turnos, fijando el orden de prelación, las puntuaciones máximas individuales alcanzadas por cada uno de ellos, independientemente del turno y fechas en que hayan actuado.

Los opositores que tengan su residencia fuera de Zaragoza deberán reseñar en sus instancias el nombre y domicilio de la persona residente en esta ciudad a quien hayan de hacerse las notificaciones pertinentes.

Como queda dicho, las cinco plazas son de Jefe de Negociado, Letrados, de 3.ª clase, no obstante la plantilla acordada por el Ayuntamiento, la provisión completa de la cual, en todos sus grados, se hará con sujeción a las normas que la Corporación municipal acuerde con anterioridad al comienzo de los ejercicios de oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de marzo de 1948.
El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.:
El Secretario general, Luis Aramburo.

NOTA.—Los cuestionarios a que se refieren estas tres convocatorias se publicarán en fecha próxima.

Núm. 1.554

Departamento Marítimo de Cádiz

Distrito de Vélez-Málaga

Relación nominal y filiada de los inscritos de este trozo comprendidos en alistamiento del año actual para el reemplazo de 1949 los cuales fueron clasificados el día 1.º del pasado mes de febrero.

Número del sorteo: 38.

Folio y año de la inscripción: 63-946.

Nombre y apellidos y nombre de los padres: Miguel Moreno Navarrete, hijo de Francisco y María.

Naturaleza y fecha de nacimiento: Sabadell, 1-8-929.

Torre del Mar, 18 de marzo de 1948
El C. de C. Ayudante de Marina, José Ribera Siboni.

Núm. 1.236

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1948:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Carbunco bacteridiano	Ateca	Aranda de Moncayo	Ovina.		1			1	
Id.	Ejea de los C.	Farasdués	Id.		6			6	
Id.	Pina	Farlete	Id.		10			10	
Id.	Cariñena	Herrera	Id.		12			12	
Id.	Zaragoza	María	Id.		6			6	
Id.	Ateca	Aranda de Moncayo	Caprina		2			2	
Id.	Pina	Farlete	Id.		5			5	
Mal rojo	Ejea de los C.	Farasdués	Porcina		1			1	
Id.	Tarazona	Malón	Id.	3	1	2		1	1
Id.	Id.	Vierlas	Id.	3	6	7		1	1
Perineumonía	Zaragoza	Zaragoza	Bovina.		3	1			2
Peste aviar	Almunia (La)	Alagón	Aviar.		107			93	14
Id.	Zaragoza	Alfajarín	Id.		130	9		121	
Id.	Ateca	Alhama	Id.		60			60	
Id.	Id.	Aniñón	Id.		930	27		814	89
Id.	Id.	Ariza	Id.		150	38		112	
Id.	Belchite	Azuara	Id.	370	100	25		400	45
Id.	Sos	Biel	Id.		62	12		30	20
Id.	Ateca	Bubierca	Id.		12			12	
Id.	Id.	Contamina	Id.		11			11	
Id.	Zaragoza	Burgo (El)	Id.		160			160	
Id.	Ejea de los C.	Ejea de los C.	Id.	59	82	34		40	67
Id.	Sos	Escó	Id.	15	140			155	
Id.	Id.	Fuencalderas	Id.	20	125			125	20
Id.	Calatayud	Illueca	Id.		62			62	
Id.	Pina	Almolda (La)	Id.		185	3		182	
Id.	Zaragoza	Leciñena	Id.	62		40		22	
Id.	Cariñena	Longares	Id.		85			85	
Id.	Almunia (La)	Lumpiaque	Id.		100	2		98	
Id.	Tarazona	Malón	Id.	296	500	56		650	90
Id.	Zaragoza	María	Id.		10			10	
Id.	Calatayud	Mesones	Id.		2.702	43		2.659	
Id.	Ateca	Monreal	Id.	50	70			70	50
Id.	Belchite	Moyuela	Id.		588			381	207
Id.	Sos	Navardún	Id.		65			35	30
Id.	Calatayud	Nigiella	Id.		1.392	90		1.302	
Id.	Pina	Nuez de Ebro	Id.		83			83	
Id.	Id.	Osera	Id.	8	49	8		49	
Id.	Id.	Pina	Id.	59	1.104	22		426	715
Id.	Almunia (La)	Rueda	Id.		200	10		190	
Id.	Sos	Salvatierra	Id.	40	110	6		144	
Id.	Id.	Tiermas	Id.	25	435	20		440	
Id.	Tarazona	Torrellas	Id.		300	45		255	
Id.	Calatayud	Torrijo	Id.		4.537			4.537	
Id.	Sos	Uncastillo	Id.		885	50		825	10
Id.	Id.	Undués de Lerda	Id.		228	10		146	72
Id.	Daroca	Used	Id.		525	26		499	
Id.	Ejea de los C.	Valpalmas	Id.		150			150	
Id.	Tarazona	Vierlas	Id.	111	600	40		625	46
Id.	Pina	Villafranca	Id.		90			90	
Rabia	Calatayud	Tierga	Canina		1			1	
Id.	Tarazona	Vera de Moncayo	Id.		1			1	
Id.	Ateca	Carenas	Felina		1			1	
Id.	Calatayud	Mesones	Id.		1			1	
Viruela ovina	Id.	Tierga	Ovina.	30		25		5	

Zaragoza, 9 de marzo de 1948.—El jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 1.368

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles de las que ha tenido conocimiento esta Jefatura durante el mes de febrero de 1948.

Matrícula: Z-5.258.

Marca: Ford.

Número del motor: 2.054.279

Número del bastidor: 8.939.

Asientos: 5.

Tara: 1.000.

Cubiertas ant. y post.: 18x5'25.

Reforma: Cambio de motor por el que se indica.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: José M.^a Beltrán Ibáñez.

Domicilio: Ateca.

Matrícula: Z-6.525.

Marca: Mercedes Benz.

Número del motor: 1.130.700

Número del bastidor: 1-3.000.

Asientos: 34.

Tara: 3.800.

Carga: 4.500.

Cubiertas ant. y post.: 34x7.

Reforma: De camión a ómnibus.

Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: Julio Jiménez Sáenz.

Domicilio: Pérez Galdós, 4, Logroño.

Matrícula: Z-7.688.

Marca: Fiat.

Número del motor: 1.101.754.

Número del bastidor: 1.301.765.

Asientos: 2.

Tara: 1.030.

Carga: 500.

Cubiertas ant. y post.: 654x105.

Reforma: De turismo a furgoneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Manuel Abenia Rubio.

Domicilio: Avenida San José, 32.

Matrícula: Z-7.978.

Marca: Ford.

Número del motor: 477.640.

Número del bastidor: Z-989.

Asientos: 25.

Tara: 4.000.

Carga: 2.000.

Cubiertas ant. y post.: 32x6.

Reforma: De camión a ómnibus.

Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: Auto-Transportes Teruel, S. A.

Domicilio: Ronda D. Torán, 18, Teruel.

Matrícula: Z-8.288.

Marca: Ford.

Número del motor: 14.704.984.

Número del bastidor: Z-1.125.

Asiento: 2.

Tara: 890.

Carga: 350.

Cubiertas ant. y post.: No constan.

Reforma: De turismo a furgoneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Manuel Lahuerta Franco.

Domicilio: Ricla.

Zaragoza, 28 de febrero de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

- 1.559.—Uncastillo
- 1.560.—Torrecilla de Valmadrid
- 1.578.—Nigüella
- 1.580.—Mezalocha
- 1.585.—Urrea de Jalón

Altas y bajas por urbana

- 1.559.—Uncastillo
- 1.578.—Nigüella
- 1.580.—Mezalocha

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

- 1.558.—Bordalba

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 1.564.—Torres de Berrellén

Cuentas de caudales

- 1.590.—Ejea de los Caballeros. (Año 1946)

Cuenta de valores fuera del presupuesto

- 1.590.—Ejea de los Caballeros. (Año 1946)

Cuentas municipales

- 1.557.—Herrera de los Navarros. (Año 1947)
- 1.573.—Badules. (Año 1947)
- 1.576.—Romanos. (Año 1947)
- 1.588.—Novallas. (Año 1947)
- 1.590.—Ejea de los Caballeros. (Años 1943, 44, 45 y 47)

Cuentas de propiedades

- 1.590.—Ejea de los Caballeros. (Año 1946)

Expedientes de habilitación de crédito

- 1.582.—Torralbilla

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.557.—Herrera de los Navarros. (Año 1947)
- 1.561.—Lumpiaque. (Año 1947)
- 1.572.—Manchones. (Año 1947)
- 1.573.—Badules
- 1.576.—Romanos
- 1.581.—Langa del Castillo. (Año 1947)
- 1.582.—Torralbilla
- 1.586.—Gallur (Año 1947)
- 1.590.—Ejea de los Caballeros. (Año 1947)
- 1.601.—Aldehuela de Liestos

Ordenanzas sobre servicio del fiel pesador

- 1.572.—Manchones

Padrón de riqueza agrícola

- 1.558.—Bordalba

P. supuesto municipal ordinario

- 1.562.—Sofuentes
- 1.572.—Manchones
- 1.582.—Torralvilla

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

- 1.558.—Bordalba
- 1.566.—Paracuellos de Jiloca
- 1.573.—Badules
- 1.574.—Bisimbre
- 1.576.—Romanos
- 1.577.—Contamina
- 1.578.—Nigüella
- 1.582.—Torralbilla
- 1.585.—Urrea de Jalón
- 1.595.—Agón
- 1.596.—Samper del Salz
- 1.598.—Lagata
- 1.600.—Used

Recuento de ganadería

- 1.557.—Herrera de los Navarros
- 1.558.—Bordalba
- 1.559.—Uncastillo
- 1.561.—Lumpiaque
- 1.565.—Asín. (Año 1949)
- 1.567.—Monegrillo
- 1.570.—Bagüés
- 1.571.—La Puebla de Alfindén. (Año 1949)
- 1.575.—Bisimbre
- 1.578.—Nigüella
- 1.583.—Plenas
- 1.584.—Las Pedrosas
- 1.585.—Urrea de Jalón
- 1.589.—Cervera de la Cañada. (Año 1949)
- 1.591.—Fuendejalón
- 1.594.—Agón

Reparto de guardería

- 1.600.—Used

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

- 1.586.—Gallur

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.460

5ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

BRICAT SAMPIETRO (Enrique), hijo de Enrique y de Josefa, natural de Tarragona, de estado soltero, de 19 años de edad, sin oficio, de 1'558 metros de estatura, pelo rubio, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba saliente, boca regular, color moreno, señas particulares, ninguna; traje que usó, uniforme militar; domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Zapadores de Montaña de la 52ª División, D. José Luis González Yagüe, de guarnición en Biescas (Huesca).

Biescas a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Capitán Juez instructor, José Luis González Yagüe.

Núm. 1.525

5ª. REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GARCIA MIGUEL (Emilio), hijo de Emilio y de Julia, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión carnicero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Torrecillas, núm. 256), procesado en la causa ordinaria núm. 441-47, por delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante D. Timoteo García Ferrero, Juez instructor del Juzgado de la Escuela Militar de Montaña en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Timoteo García Ferrero.

Núms. 1549 al 1.553

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

MANZANO SANCHEZ (José) hijo de Eugenio y de Lorenza, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

LORES SANCHO (José), natural de Daroca (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Daroca, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

MOLINS FACI (Inocencio), hijo de Bernardo y de María, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

MIGUEL MARTINEZ (Joaquín), hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

MARQUETA ARRIBAS (José), hijo de José y de Concepción, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación,

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo

Castelló Catatán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.663

JUZGADO NUM. 17.—MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital en los autos de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia), seguidos por D. Ricardo Berdehere Lloréns contra D. José Tremul Puertas, sobre pago de 3.310, pesetas intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de escribir marca «Underwood», y un despacho compuesto de mesa, armario, biblioteca, perchero y sillones y sillas. Tasados pericialmente en la cantidad de 2.500 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este juzgado (sito en la calle de General Castaños, número 1), se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de pesetas 2.500, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo, y que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del demandado señor Tremul, vecino de Zaragoza (Paseo de la Independencia, número 13, Agencia «Prex»).

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este juzgado y del de Zaragoza, e inserción en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de dicha ciudad, se expide el presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.545

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo ordenado por la presente, se hace saber al que se crea perjudicado en el sumario 218 de 1946, sobre hurto, contra Francisco Villanueva Máñez y otro, que por sentencia de 5 de julio último fueron condenados a la pena de tres

meses de arresto mayor el Villarroya, y el Manuel Lomero Ortigosa a la de tres años de presidio menor, accesorias, pago de costas e indemnización de 1.016 pesetas al perjudicado.

Y para que conste en cumplimiento a lo mandado, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.662

Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: leña, carbón vegetal y levadura, se hace presente que hasta el día 17 de abril, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza o en los de los Depósitos dependientes de este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 24 del mismo mes en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 29 de marzo de 1948.—El Director, Ignacio Sangüesa.

Núm. 1.667

Banco Zaragozano.—Zaragoza

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros núm. 8.958, expedida con fecha 28 de abril de 1947 a favor de D. José Jesús Fau Oliván o D.ª Pilar Oliván Fau, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a extender el correspondiente duplicado, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 29 de marzo de 1948.—El Consejero Secretario, José Pinilla y Pinilla.

TIP. HOGAR PIGNATELLI